

**RENTANDO
PUESTO
SEMIFUJO**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

05- octubre-2018

CLAVE: SEM001534
FOLIO TRAMITE: 161,350

NOMBRE: GARCIA PADILLA MIGUEL
UBICACIÓN: LOMA HERMOSA
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: LOMA HERMOSA
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 7.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 20

IMPORTE: \$507.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DE	SI	DE	A
LUNES	SI	09:00:44 a	A: 02:00:00 p	VIERNES	SI	09:00:44 a	A: 02:00:44 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	09:00:44 a	A: 02:00:44 p
MIERCOLES	SI	09:00:44 a	A: 02:00:44 p	DOMINGO	SI	09:00:44 a	A: 02:00:44 p
JUEVES	SI	09:00:44 a	A: 02:00:44 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Núñez Morán

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Miguel García Padilla

ACEPTO
GARCIA PADILLA MIGUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES de



- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamia (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El mendramiento o pavano del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al opeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la seriedad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jose Alfredo Chavez